PRORROGA No. 10
AL CONTRATO 4636 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y ZONA BANANERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de octubre de 2024.

PLAZO SOLICITADO: Hasta el 15 de noviembre de 2024.

CONTRATISTA: G&G INGENIEROS S.A.S

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **MICHAEL GAMARRA TORRES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.235.039.372, representante legal **G&G INGENIEROS** de **S.A.S** con Nit. 800208226-4 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la Persona Jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA** y en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No**. 4636 DE 2023**, hemos convenido prorrogar el Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS** y el **CONTRATISTA** celebraron el 28 de noviembre de 2023 el contrato de interventoría **No. 4636 DE 2023** en virtud de cuyo objeto éste se obliga a la ejecución de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y ZONA BANANERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

2. Que mediante oficio 2023S-VMAG-028655 se dio orden de inicio al contrato No**.** 4636 de 2023 a partir del 14 de diciembre de 2023.

3. Que el contrato en mención, según lo contempló en su cláusula séptima estimó como plazo de ejecución a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Que en trámite adelantado en el SECOP II el día 14 de noviembre de 2023 el contrato fue adicionado en la suma de **$19.024.963 (DIECINUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE- (IVA INCLUIDO).**

5. Que el 28 de diciembre de 2023 fue suscrita en la plataforma SECOP II la prorroga No. 1 del contrato 4636 de 2023 hasta el 15 de marzo de 2024.

6. Que el 15 de marzo de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue suscrita la prórroga No. 2 del contrato 4636 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

7. Que el 30 de abril de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue suscrita la prórroga No. 3 del contrato 4636 de 2023 hasta el 22 de mayo de 2024.

8. Que el 22 de mayo de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue suscrita la prórroga No. 4 del contrato 4636 de 2023 hasta el 04 de junio de 2024.

9. Que el 04 de junio de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue suscrita la prórroga No. 5 del contrato 4636 de 2023 hasta el 14 de junio de 2024.

10. Que el 14 de junio de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue suscrita la prórroga No. 6 del contrato 4636 de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

11. Que el 28 de junio de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue suscrita la prórroga No. 7 del contrato 4636 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

12. Que el 31 de julio de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue suscrita la prórroga No. 8 del contrato 4636 de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

13. Que a través de acta de suspensión No. 1 en la plataforma SECOP II se suspendió el contrato a partir del 30 de agosto de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2024. Se realizó la ampliación No.1 a la suspensión No. 1 hasta el 29 de octubre de 2024, sin embargo, fue reanudado el 09 de octubre de 2024.

14. Que el 09 de octubre de 2024 a través de la plataforma SECOP II fue suscrita del contrato 4636 de 2023 la prórroga No. 9 hasta el 31 de octubre de 2024 y adición No. 2 por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO ($17.985.227).

15. Que el convenio solidario No. 3937-2023 suscrito con la JAC de Tierra Nueva en el municipio de Pueblo Viejo fue prorrogado hasta el 15 de noviembre de 2024 por lo que la interventoría requiere realizar lo propio para continuar con el seguimiento. Que el convenio No. 4137-2023 suscrito con la JAC de Guacamayal en Zona Bananera se encuentra suspendido y el Convenio No. 3587 – 2023 suscrito con la JAC de Brisas del Río en Zona Bananera se encuentra ya terminado en su ejecución.

16. Que mediante oficio de fecha 30 de octubre de 2024, el contratista solicitó la prórroga No. 10 al contrato 4636 de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024.

17. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría suscrito por el contratista y el supervisor del contrato de interventoría.

18. Que la solicitud de prórroga conlleva al cabal cumplimiento del objeto contractual cuya finalidad pretende la entidad estatal, por consiguiente, en virtud del principio de eficacia se considera viable prorrogar el presente contrato.

19. Que la prórroga pretendida se efectúa en el marco del mandato normativo contenido en el inciso primero del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece:

> ***Artículo 85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. (…)*

8. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

> *"**Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la*

Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

(…)"

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá |por las disposiciones del contrato **No. 4636 de 2023**, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR el plazo del contrato 4636 de 2023, hasta el 15 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA -. ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a la nueva acta de modificación de costos, la cual deberá ser presentada para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida en desarrollo del contrato de interventoría No. 4636 de 2023 atendiendo lo allí estipulado y ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de interventoría No. 4636 de 2023 no modificadas en la presente prorroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del INSTITUTO y el CONTRATISTA no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Yodig Pulido R. -Abogada Dirección Territorial-Magdalena.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/10/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4636-2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: G & G INGENIEROS SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y ZONA BANANERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE OBRA No. 3587-2023 4137-2023 3937-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JAC BARRIO BRISAS DEL RIO, JAC BARRIO CENTRO GUACAMAYAL, JAC VEREDA DE TIERRA NUEVA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2024
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/12/2023
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	31/12/2023	15/03/2024
2	16/03/2024	30/04/2024
3	1/05/2024	22/05/2024
4	23/05/2024	4/06/2024
5	5/06/2024	14/06/2024
6	15/06/2024	30/06/2024
7	30/06/2024	31/07/2024
8	1/08/2024	31/08/2024
9	9/10/2024	31/10/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/08/2024	30/08/2024	29/09/2024	
	1	26/09/2024	29/09/2024	29/10/2024	9/10/2024

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/10/2024 (Día / Mes / Año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/10/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 74.137.162,00 **50% EN SMMLV:** $ 31,96
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1		$ 19.024.963	16,4
2	9/10/2024	$ 17.985.227	13,8

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 111.147.352

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita de fecha 30-10-2024 el Interventor solicita lo siguiente: En el marco de la ejecución del contrato de interventoría N° 4636 de 2023, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y ZONA BANANERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", mediante el presente y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas me permito informar que según prórroga aprobada al convenio solidario suscrito por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS con la Junta de Acción Comunal beneficiada del municipio de Pueblo Viejo, en el departamento del Magdalena, quedaron con nueva fecha de terminación y/o finalización 15 de noviembre de 2024.

Como consecuencia esta interventoría solicita prorrogar el contrato No. 4636 de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024 acorde a la redistribución de los recursos contractuales con el fin de garantizar la permanencia de la interventoría durante la ejecución de las obras en el marco de los convenios solidarios No. 3937-2023, y 4137-2023, suscritos entre las JAC del municipio de Zona Bananera y Pueblo Viejo y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Continuar con el seguimiento y control técnico, administrativa, financiero y ambiental de los convenios solidarios No. 3937, 3587 y 4137 del año 2023.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS				
OTROS COSTOS DIRECTOS				
IVA				
Valor Total				

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A Valor amortizado: N/A Saldo por amortizar : N/A

Valor facturado (Incluido IVA) a: ____octubre_____ de ____2024___ $ 29.729.383,00 Último mes facturado: abril

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 81.417.969

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No tiene en curso, ni se han aplicado multas y sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

En consideración a la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicado de fecha 30 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista, se hace necesario realizar la prorroga No. 10 con el fin de garantizar el acompañamiento de la interventoría para las actividades del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total hasta la fecha del 15 de noviembre 2024, esto debido a los imprevistos presentado en la zona de intervencion, lo cual ha generado retraso con las actividades de obra a ejecutar de los convenios 3937-2023 y 4137-2023.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/10/2024
(Día / Mes / Año)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

OFICIO SOLICITUD DE PRORROGA INTERVENTORIA HASTA 15 DE NOVIEMBRE 2024.

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: MICHAEL GAMARRA TORRES
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Cédula de Ciudadanía No. 1.235.039.372

Firma
Nombre: FABIAN ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 13202 - 097750 BLV

Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIÁN ARANGO PINEDA
Director Territorial Magdalena

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N/A
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma N/A
Nombre:
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Santa Marta, 30 de octubre de 2024

Señor
FABIÁN ENESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Magdalena
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Santa Marta - Magdalena.

Referencia: Contrato de interventoría No. 4636 de 2023 - **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y ZONA BANANERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".**

Asunto: Solicitud de prórroga No. 10 al Contrato de interventoría No. 4636-2023

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría N° 4636 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y ZONA BANANERA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL",** mediante el presente y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas me permito informar que según prórroga aprobada al convenio solidario suscrito por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS con la Junta de Acción Comunal beneficiada del municipio de Pueblo Viejo, en el departamento del Magdalena, quedaron con nueva fecha de terminación al 15 de noviembre de 2024. Es de manifestar que el convenio 3587 de 2023 ya se encuentra terminado.

Como consecuencia esta interventoría solicita prorrogar el contrato No. 4636 de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2024 con el fin de garantizar la permanencia de la interventoría durante la ejecución de las obras en el marco de los convenios solidarios, 3937-2023, y 4137-2023, suscritos entre las JAC del municipio de Zona Bananera y Pueblo Viejo y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

La presente solicitud se realiza en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control permanentemente respecto de la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza:

(…) “Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.” (…)

No siendo otro el particular quedamos atentos a lo que se requiera.

Atentamente,



Nombre: MICHAEL GAMARRA TORRES
Representante Legal
G & G INGENIEROS SAS
Cédula de Ciudadanía N° 1.235.039.372